

VISTA la Ley No.199 de fecha 9 de mayo de 1966 que establece el uso de la Tarjeta de Turismo, modificada por la Ley No.67 de fecha 30 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de Tarjeta de Turismo para viajar a territorio dominicano a los residentes legales en la República Federal de Alemania, no importando su nacionalidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 212-90 que declara el 11 de junio del presente año, de Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del Ing. José Figueres Ferrer, ex-Presidente de la República de Costa Rica.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-90

CONSIDERANDO: Que en fecha de ayer, 8 de junio de 1990, falleció el distinguido hombre público de relieve continental, Ingeniero José Figueres Ferrer, ex-Presidente de la hermana República de Costa Rica;

CONSIDERANDO: Que la muerte de tan ilustre estadista, quien dedicó la mayor parte de su vida a la lucha por la instauración y mantenimiento de la democracia en su país, es motivo de profundo duelo para el pueblo y el gobierno dominicano;

VISTA la Ley No.108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la

Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de Duelo Oficial el día 11 de junio en curso, con motivo del fallecimiento del distinguido estadista Ingeniero José Figueres Ferrer, ex-Presidente de la República de Costa Rica. En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado, en los recintos militares y oficinas públicas en todo el país.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 213-90 que encarga de la Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal del Azúcar, al Señor Juan Arturo Biaggi Monzón, Director General de Operaciones Azucareras de dicho Consejo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Juan Arturo Biaggi Monzón, Director General de Operaciones Azucareras del Consejo Estatal del Azúcar, queda Encargado de la Dirección Ejecutiva de dicho organismo, mientras dure la ausencia en el exterior de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos